REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 478 **DE** 17/02/2023

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, el Decreto 1538 de 2020, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355, la Resolución 20223040009425 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que *"[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley* (…). *En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (…)"*.

SEGUNDO: *Que conforme lo dispuesto en la* Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3. "*la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad*.

TERCERO: Que según lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte y tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura,

CUARTO: Que al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos, función delegada mediante el Decreto 101 de 2000 en la Superintendencia de Transporte, la cual se concreta en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte[1], sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

[1] Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

QUINTO: Que en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte: (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte establecidas en la Ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales.

SEXTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito[2], como lo son los Centros de Enseñanza Automovilística (en adelante CEA)[3]. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 14 de la Ley 769 de 2002 (*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*), de acuerdo con el cual: *"[l]a vigilancia y supervisión de los Centros de Enseñanza Automovilística, corresponderá a la Superintendencia de Puertos y Transporte (artículo 2.3.1.8.3. del Decreto 1079 de 2015)*

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran** los peritajes y evaluación de vehículos, las terminales de pasajeros y carga, **las escuelas de enseñanza** y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros

OCTAVO: Que, por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte, el Estado está llamado a: (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

NOVENO: Que en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre *"[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito"*.

DÉCIMO: Que el día 14 de noviembre de 2022, el Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS (En adelante **Consorcio para CEAS y CIAS)**, allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado *"INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y*

---

[2] *De acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010"[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo".*

[3] De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 son definidos como los establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tengan como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción.

VIGILANCIA - SICOV DE LA LA REAL ACADEMIA CP."[4], donde reportó los hallazgos encontrados durante "*el proceso de auditoría y verificación del uso y operación del sistema SICOV*" los días 10, 04 y 02 de octubre de 2022, llevada a cabo sobre el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**.

DÉCIMO PRIMERO: Que para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa el señor **PEDRO RAMIREZ**, con CC **79062648**, el señor **JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO,** con CC **1013592651**, la señora **ANA MILENA ARIZA ARIZA,** con CC **1101755691**, el señor **NICOLÁS GONZÁLEZ CAICEDO,** con CC **1026307940** y la señora **WENDY YURLEY LEAL SANCHEZ,** con CC **1012378761**, como propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**, con matrícula mercantil No. **2583692** (en adelante **REAL ACADEMIA** o el Investigado).

DÉCIMO SEGUNDO: Que de la evaluación y análisis de los documentos allegados por parte del **Consorcio para CEAS y CIAS**, se pudo advertir la existencia de actuaciones por parte de **REAL ACADEMIA**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

DÉCIMO TERCERO: Que, con el fin de sustentar la tesis recién anotada, esta Dirección presentará el material probatorio para acreditar, en primer lugar, que presuntamente (1) **REAL ACADEMIA** expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y, en segundo lugar, que posiblemente (2) alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**).

DÉCIMO CUARTO: Así las cosas, y con el fin de exponer los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

14.1. Certificados expedidos a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas.

En este aparte se presentarán los elementos materiales probatorios que permiten afirmar que presuntamente **REAL ACADEMIA**, expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas para obtener la Licencia de Conducción. Veamos:

El día 14 de noviembre de 2022, el **Consorcio para CEAS y CIAS** allegó a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre un documento denominado *"INFORME DE AUDITORÍA, VERIFICACIÓN DEL USO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA - SICOV DE LA LA REAL ACADEMIA CP*"[5], donde reportaron los hallazgos encontrados durante el proceso de auditoría llevado a cabo sobre **REAL ACADEMIA**, evidenciando lo siguiente durante la sesión teórica llevada a cabo los días 10 y 04 de octubre de 2022 y la sesión práctica el día 02 de octubre de 2022.

[4] Radicado No. 20225341727272 obrante a Folio X del expediente.
[5] Ibídem.

Frente a la sesión denominada "*TEORIA"* llevada a cabo el día 10 de octubre de 2022, se señaló lo siguiente: "*(…) el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en cinco (5) oportunidades según la imagen almacenada en bases de datos al parecer se tomó la foto al techo del recinto (…)".*

Así mismo, frente al módulo "*TEORIA"* desarrollado el día 10 de octubre de 2022, en el horario comprendido entre las 06:00 PM y las 08:00 PM el **Consorcio para CEAS y CIAS**, allegó la siguiente información:

- la clase programada el día **10 de octubre de 2022**, en el horario comprendido entre la **6:00 PM** y las **8:00 PM** correspondiente al módulo de **TEORÍA**, se encontraba asignado como instructor el señor **DANIEL PRIETO GORDILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número **80.799.219.** Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia de los siguientes aprendices:

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	CARLOS HUMBERTO RUEDA GONZALEZ	13491621
2	JEIMY TATIANA DIAZ MUÑOZ	1033759741
3	JOHN FREDY GAMBA BARRAGAN	80918958
4	ROGER GUILLEN CAMACHO	1033687915
5	JUAN DAVID ROMERO ARIAS	1022333163
6	LILIANA CAROLINA FLOREZ OLIVERO	1030698569
7	YEIMMY ALEXANDRA MORALES RUIZ	1022927235
8	KEVIN ALEXANDER NAÑEZ GARZON	1030683687
9	YONATHAN STIVEN TAPASCO LUNA	1023978857
10	KAREN SOFIA FALLA RAMIREZ	1012330918
11	WILVER QUIÑONEZ ZAPATA	1109494568
12	MAYRA ALEXANDRA BORRERO SANCHEZ	1024516727
13	JHOLMANN DANIEL RENGIFO DIAZ	1105785263
14	LUIS ENRIQUE CUESTA MARTINEZ	80016313
15	SEBASTIAN FELIPE LOZANO VESGA	1012430047
16	WILLIAM ALBERTO MENDOZA CLARO	1012326982
17	HERLY ADALBERTO TORRES MALDONADO	1070704834
18	MAYRA ALEJANDRA MALDONADO CONTRERAS	1004808347
19	JUAN CARLOS PALACIOS	80920201
20	MARLENE MENDIVELSO SILVA	52635859
21	LUISA FERNANDA CASTRILLON REYES	1105786805
22	ZULMA XIMENA SAAVEDRA SANCHEZ	1007306967
23	SANDRA MILENA LOPEZ ORTIZ	1012339057
24	MARIA LAURA ARENAS VILLAMIZAR	1005155686
25	LEONEL FERNANDO VALENCIA VELASQUEZ	9762516
26	CRISTIAN FERNANDO BELTRAN ROJAS	1012374983
27	ANDERSSON STEVEN MORENO PASTRANA	1026283594
28	JUAN DEJESUS LOAIZA TIQUE	93343520
29	CLAUDIA AIDE NEIRA CASTRO	52353454
30	CLAUDIA MARCELA DAZA NAVA	52759534
31	LINA MARCELA PULIDO GONZALEZ	1012413739
32	ANDERSON ALONSO TRIVIÑO LOPEZ	1000602008

Sobre la validación de la identidad del aprendiz al finalizar la sesión "*TEORIA"* el **Consorcio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

Imagen No. 1. Fotografía que fueron tomadas a los aprendices el día 10 de octubre de 2022, al ingresar y salir de la sesión de "*TEORIA"* en el horario comprendido entre las 06:00 PM y las 08:00 PM

Así mismo, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo "*TEORIA*" llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022 en el horario de 08:00 PM y las 10:00 PM: "(…) *el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en cinco (5) oportunidades según la imagen almacenada en bases de datos al parecer se obstruyo el lente de la cámara (...)".*

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado "*TEORIA*" desarrollado el día 04 de octubre de 2022 en el horario de 08:00 PM y las 10:00 PM, se allegó la siguiente información:

- la clase programada el día **04 de octubre de 2022**, en el horario comprendido entre la **8:00 PM** y las **10:00 PM** correspondiente al módulo de **TEORÍA**, se encontraba asignado como instructor el señor **DANIEL PRIETO GORDILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número **80.799.219.** Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia de los siguientes aprendices:

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	BRYAN YUBEIMAR BAUTISTA NEUTO	1030585241

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

2	FERNEY JOSEPH VARGAS POLO	1000133366
3	SANDRA MILENA LOPEZ ORTIZ	1012339057
4	JUAN CARLOS PALACIOS	80920201
5	JEANRA ALEXANDER OSORIO MARIN	1099708057
6	ADIELA MATEUS TORRES	52274456
7	LUISA FERNANDA PORRAS GOMEZ	1032381544
8	MARIELINA BARRERO	52635223
9	OSCAR WILCHES CERON	80138855
10	CAMILO ANDRES PINEDA MORENO	1012337226
11	LAURA VALENTINA FLOREZ PEREZ	1000127595
12	JANICK ADRIAN CASTILLO SALGADO	1013576076
13	CARLOS HUMBERTO RUEDA GONZALEZ	13491621
14	FERNANDO PINTOR TRUJILLO	1012335747
15	JEIMY TATIANA DIAZ MUÑOZ	1033759741
16	JUAN DAVID ROMERO ARIAS	1022333163
17	ANDERSSON STEVEN MORENO PASTRANA	1026283594
18	JEISSON ALEJANDRO AGUDELO ROJAS	1012340401
19	KEVIN DAVID MOLINA LOPEZ	1018489049
20	LUIS MIGUEL ORTIZ AMAYA	1000462616
21	DAVERSON SALAZAR PEREZ	1010133457
22	FERNANDO RODRIGUEZ ACUÑA	79537549
23	JAIDER CAMILO CAICEDO RUIZ	1023362054
24	SEBASTIAN FELIPE LOZANO VESGA	1012430047
25	VICTORIA DAYANA VELANDIA SANJUAN	1007727112

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo "*TEORIA*" el **Consorcio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 2. Fotografías que fueron tomadas a los aprendices el día 04 de octubre de 2022, al salir del módulo "*TEORIA*" en el horario de 08:00 PM y las 10:00 PM.[6]

Finalmente, reportó lo hallazgos encontrados durante el desarrollo correspondiente al módulo "*PRÁCTICA*" llevado a cabo el día 02 de octubre de 2022 en el horario de 02:00 PM y las 04:00 PM: "(…) *el CEA no realizó correctamente el procedimiento de toma de registros fotográficos, ya que en una (1) oportunidad según la imagen almacenada en bases de datos al parecer se tomó una foto del techo del vehículo (...)".*

Así las cosas, en cuanto al módulo denominado "*PRÁCTICA*" desarrollado el día 02 de octubre de 2022 en el horario de 02:00 PM y las 04:00 PM, se allegó la siguiente información:

[6] Ibídem.

- la clase programada el día **2 de octubre de 2022**, en el horario comprendido entre las **2:00 PM** y las **4:00 PM** correspondiente al módulo de **PRACTICA**, se encontraba asignado como instructor el señor **LEONARDO ALVAREZ PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía número **79.248.752.** Para dicha clase se registró en la base de datos del CEA la asistencia del siguiente aprendiz:

ITEM	NOMBRE ESTUDIANTE	No. DOCUMENTO
1	MARGENY ALMARIO GUZMAN	39639309

Sobre la validación de la identidad del aprendiz asistente al módulo "*PRÁCTICA*" el **Consorcio para CEAS y CIAS** aportó la siguiente imagen:

Imagen No. 3. Fotografías que fueron tomadas a los aprendices el día 02 de octubre de 2022, al salir del módulo "*PRÁCTICA*" en el horario de 02:00 PM y las 04:00 PM.[7]

39639309-MARGENY -SALIDA-02-10-2022.jpg

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, la fotografía tomada al aprendiz al momento de iniciar y finalizar la sesión de "*TEORÍA*" dictada el día 10 de octubre de 2022, se encuentra una posible anomalía pues a los aprendices, les falló tres veces la toma de las huellas y además en el registro fotográfico aparecen imágenes del techo del recinto, con lo cual no es posible establecer la identidad de las personas que asistieron a dicha clase, así mismo, en cuanto al módulo "*TEORÍA*" llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022, se evidencia la misma anomalía frente a la falla de la toma de huellas antes indicada y adicionalmente, frente al registro fotográfico se evidencia que fue tomado a un fondo negro; finalmente, frente al módulo "*PRÁCTICA*" dictado el día 02 de octubre de 2022, frente al registro fotográfico se evidencia que fue tomada la foto al techo del vehículo, lo cual permite corroborar que presuntamente no se cumplió con la intensidad horaria requerida para obtener la Certificación de Aptitud en Conducción, ya que no se tiene certeza de si los alumnos asistieron o no a las clases referidas.

Atendiendo a lo anterior, esta Superintendencia realizó la consulta en el **RUNT** de siete (7) de los estudiantes que aparecen en el listado de aprendices, frente a los cuales **REAL ACADEMIA** reportó que asistieron a las sesiones "*TEORÍA*" llevadas a cabo los días 10 y 04 de octubre de 2022, así como al módulo "*PRÁCTICA*" el día 02 de octubre de 2022 encontrando que los mismos fueron certificados pese a que su efectiva comparecencia no se encontraba plenamente acreditada, tal y como se puede advertir de la imagen 1, 2 y 3 del presente acto administrativo.

Para soportar dicha afirmación, se tienen las siguientes pruebas que demuestran que, en efecto, los siete (7) estudiantes fueron certificados por **REAL ACADEMIA**:

[7] Ibídem.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

Imagen No. 4. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Marlene Mendivelso Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52635859 y con Certificado No. 20387527 expedido el día 25 de enero de 2023, asistente al módulo "*TEORÍA*" llevada a cabo el día 10 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 06:00 PM y las 08:00 PM.[8]

NOMBRE COMPLETO:	MARLENE MENDIVELSO SILVA		
DOCUMENTO:	C.C. 52635859	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	17550077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2017		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20387527	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	25/01/2023	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 5. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Anderson Alonso Triviño López, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1000602008 y con Certificado No. 20422089 expedido el día 03 de febrero de 2023, asistente al módulo *"TEORÍA"* llevado a cabo el día 10 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 06:00 PM y las 08:00 PM.[9]

NOMBRE COMPLETO:	ANDERSON ALONSO TRIVIÑO LOPEZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1000602008	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	13084616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2012		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20422089	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	03/02/2023	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 6. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Victoria Dayana Velandia Sanjuán, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1007727112 y con Certificados No. 20274865 y No. 20274867 expedidos el día 21 de diciembre de 2022, asistente al módulo *"TEORÍA"* llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.[10]

---

[8] Registro Único Nacional de Tránsito. Consulta de ciudadanos por documento de identidad. En https://www.runt.com.co/. Consultado el 14 de febrero de 2023.
[9] Ibídem.
[10] Ibídem.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

NOMBRE COMPLETO:	**VICTORIA DAYANA VELANDIA SANJUAN**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1007727112**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	21810947
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**21/06/2022**		

Licencia(s) de conducción

$ Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20274865	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	21/12/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20274867	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	21/12/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 7. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Daverson Salazar Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1010133457 y con Certificado No. 20033279 expedido el día 20 de octubre de 2022, asistente al módulo *"TEORÍA"* llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.[11]

NOMBRE COMPLETO:	**DAVERSON SALAZAR PEREZ**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1010133457**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	16624077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**15/06/2016**		

Licencia(s) de conducción

$ Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
14062541	LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACION LIMITADA LASIT LIMITADA	11/07/2016	B1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20033279	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	20/10/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 8. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto del señor Camilo Andrés Pineda Moreno, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1012337226 y con Certificado No. 20288332 expedido el día 26 de diciembre de 2022, asistente al módulo *"TEORÍA"* llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.[12]

[11] Ibídem.
[12] Ibídem.

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

NOMBRE COMPLETO:	**CAMILO ANDRES PINEDA MORENO**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1012337226**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	22140479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**23/09/2022**		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20288332	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	26/12/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 9. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Jeanra Alexander Osorio Marín, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1099708057 y con Certificados No. 20050477 expedido el día 25 de octubre de 2022 y No. 20065120 expedido el día 28 de octubre de 2022, asistente al módulo *"TEORÍA"* llevado a cabo el día 04 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 08:00 PM y las 10:00 PM.[13]

NOMBRE COMPLETO:	**JEANRA ALEXANDER OSORIO MARIN**		
DOCUMENTO:	**C.C. 1099708057**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	22140610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**23/09/2022**		

Licencia(s) de conducción

Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20050477	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	25/10/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	NO UTILIZADO	Ver Detalle
20065120	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	28/10/2022	C1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Imagen No. 10. Captura de pantalla sobre consulta realizada en el **RUNT**, respecto de la señora Margeny Almario Guzmán, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39639309 y con Certificados No. 20263128 expedido el día 19 de diciembre de 2022 y No. 20274643 expedido el día 21 de diciembre de 2022, asistente al módulo *"PRÁCTICA"* llevado a cabo el día 02 de octubre de 2022 en el horario comprendido entre las 02:00 PM y las 04:00 PM.[14]

[13] Ibídem.
[14] Ibídem.

NOMBRE COMPLETO:	**MARGENY ALMARIO GUZMAN**		
DOCUMENTO:	**C.C. 39639309**	ESTADO DE LA PERSONA:	**ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	21716115
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	**23/05/2022**		

Licencia(s) de conducción

$ Multas e infracciones

Información solicitudes rechazadas por SICOV

Información Certificados Médicos

Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Certificados de aptitud en conducción

Nro. Certificado	Centro Enseñanza Automovilística	Fecha Expedición	Categoría	Tipo Certificado	Estado	Detalles
20263128	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	19/12/2022	A2	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle
20274643	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP	21/12/2022	B1	CERTIFICADO CONDUCTOR	UTILIZADO	Ver Detalle

Por lo que, del análisis de las pruebas recabadas, es posible ver que **REAL ACADEMIA**, presuntamente otorgó certificado de asistencia a aprendices cuya asistencia a por lo menos una (1) de las clases de formación teórica y/o práctica, no se encontraba plenamente acreditada.

14.2 Registros de información alterada que se reportó al **RUNT.**

De las evidencias aportadas en el numeral 14.1, se tiene que **REAL ACADEMIA**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los aprendices habían completado los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud en Conducción, cuando la asistencia de estos a por lo menos a una (1) de las clases de formación teóricas y/o prácticas no se encontraba plenamente acreditada.

Lo anterior, se da con ocasión al reporte de los Certificados de Aptitud en Conducción No. 20387527 expedido el día 25 de enero de 2023; No. 20422089 expedido el día 03 de febrero de 2023; Certificados No. 20274865 y No. 20274867 expedidos el día 21 de diciembre de 2022; No. 20033279 expedido el día 20 de octubre de 2022; No. 20288332 expedido el día 26 de diciembre de 2022; No. 20050477 expedido el día 25 de octubre de 2022; No. 20065120 expedido el día 28 de octubre de 2022; No. 20263128 expedido el día 19 de diciembre de 2022 y No. 20274643 expedido el día 21 de diciembre de 2022 ante el **RUNT.**

DÉCIMO QUINTO: Que la actividad de conducción es definida por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, como una actividad de naturaleza riesgosa y peligrosa, en la medida en que se pone en riesgo la vida no solo de quienes conducen, sino también de los demás conductores y peatones, que expone a la comunidad en general, a un inminente peligro de resultar lesionados.[15]

Resulta entonces pertinente señalar que la actividad de conducir un vehículo automotor no es un derecho, ya que, como ha indicado la Corte Constitucional en sentencia C-468 de 2011 "*(…) no puede ser ejercido por cualquier persona que cuente con la posibilidad material de ingresar a un automóvil*

[15] Cfr. H. Corte Constitucional Sentencia C-468 de 2011

y conducirlo, puesto que previamente debe haber demostrado que cumple los requisitos requeridos para hacerlo de manera competente, y en consecuencia, segura, es decir, que conoce las normas que regulan el tránsito, conoce el vehículo, puede detectar y entender los mensajes escritos que el vehículo transmite, está en capacidad de descifrar los mensajes de advertencia o peligro que se dispongan en las vías y cuenta con la aptitud física y mental para conducir sin poner en peligro a sus congéneres." (Subrayado fuera del texto original).

Es por esta razón que el legislador consideró necesario imponer algunos requisitos y limitaciones a su ejercicio, como medida para contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país, como consecuencia del ejercicio indebido de circular libremente[16]. Así, se tiene que, dentro de las exigencias para poder ejercer la actividad de conducir, se encuentra la obtención de la Licencia de Conducción, definida en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 como "*un documento público de carácter personal e intransferible exigido por la autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de un vehículo con validez en todo el territorio nacional*".

Es decir, dicha Licencia de conducción tiene por objeto certificar que quienes conducen vehículos automotores "*son personas capacitadas técnica y teóricamente para operar un vehículo automotor, y, por tanto, con los conocimientos y habilidades óptimas para reducir los riesgos que la actividad genera tanto para peatones como conductores*"[17].

Para ello, se crearon los Centros de Enseñanza Automovilística como establecimientos docentes de naturaleza pública, privada o mixta, que tienen como actividad permanente, la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción. Su importancia es tal que, como lo ha señalado la Corte Constitucional "*(…) su naturaleza, sus funciones, la autorización para su creación, así como la inspección y vigilancia que se ejercen sobre los mismos, (…) se encuentran relacionadas con el ejercicio responsable del derecho a la libre circulación, por cuanto todas estas normas legales apuntan, en últimas, a que las personas que deseen conducir en el futuro un vehículo automotor cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio de una actividad riesgosa, es decir, se pretende que todos los conductores hayan recibido una educación meramente técnica, no formal ni especializada, que mejore las condiciones de seguridad vial del país"*[18].

Bajo este contexto, las actividades que desarrollen los Centros de Enseñanza Automovilística deben velar por el cumplimiento de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, como son el de seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, libertad de acceso y libre circulación.[19]

De igual forma, debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en el que se señaló como causal de suspensión de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito, entre otros los siguientes:

"(…) 4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este

8. Expedir certificados sin comparecencia del usuario (…)".

---

[16] Sentencia C-104/04, febrero 10 del 2004
[17] Ibídem.
[18] Op. Cit. Sentencia C-104/04.
[19] Ley 769 de 2002. Artículo 1.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3.3 del Anexo II de la Resolución No. 3245 de 2009, se tiene que un Centro de Enseñanza Automovilística debe registrar en el RUNT la información de los aspirantes que cumplan con su capacitación y adquieran las destrezas requeridas. De esta manera, allí se señala que *"Si el aspirante cumplió con la capacitación, aprobó el examen teórico y adquirió las destrezas requeridas, se procederá a registrar esta información en el RUNT, para que a su vez este genere el número de identificación nacional del certificado de aptitud en conducción y/o la licencia de instructor, que deberá ser impreso en el documento físico que se expida al solicitante. (...)*".

Finalmente, atendiendo a lo señalado en los numerales 1, 4, 11, 13 y 15 del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, en lo que respecta a la obligación de los Centros de Enseñanza Automovilística de "*cumplir en su totalidad con los programas de instrucción, requisitos e intensidad horaria establecidos en la normatividad vigente, aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos y certificar la idoneidad de un conductor o instructor una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos determinados para tal fin*, *reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas*.", haciendo *"adecuado uso del código de acceso al RUNT".*

DÉCIMO SEXTO: Que, por lo anterior, se tiene que, en la información allegada por parte del **Consorcio para CEAS y CIAS**, se evidenció que **REAL ACADEMIA** presuntamente se encontraba expidiendo certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, incumpliendo así con la totalidad de los programas y su intensidad horaria y posiblemente alterando, modificando o poniendo en riesgo la veracidad de la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había cumplido con la asistencia a las clases teóricas y/o prácticas para obtener la certificación cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de los cursos.

IMPUTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

De conformidad con todo lo anterior y de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento de **REAL ACADEMIA** se enmarca en la conducta consagrada en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, como pasa a explicarse a continuación:

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el numeral décimo cuarto de este acto administrativo, que corresponde a que (i) el Investigado presuntamente otorgó certificaciones a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas y (ii) alteró, modificó o puso en riesgo de la veracidad de la información reportada al **RUNT**.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **REAL ACADEMIA** presuntamente transgredió la normatividad vigente aplicable a los organismos de apoyo al tránsito.

Frente al comportamiento que ha sido desarrollado a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **REAL ACADEMIA** presuntamente, incurrió en la conducta prevista en la normatividad vigente, así:

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **REAL ACADEMIA**, presuntamente expidió certificados a personas de las que no se encontraba plenamente acreditada su comparecencia a clases teóricas y/o prácticas, conducta que se enmarca en lo señalado el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

"Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(…)

8. *Expedir certificados sin comparecencia del usuario"*.

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

"Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(…)
La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta".

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando décimo cuarto, se evidencia que **REAL ACADEMIA**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la veracidad de la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo así el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013:

"Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(…)

4. *Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de este"*.

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

"Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

(…)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta".

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y **FORMULAR PLIEGO DE CARGOS** frente al señor **PEDRO RAMIREZ**, con CC **79062648**, el señor **JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO,** con CC **1013592651**, la señora **ANA MILENA ARIZA ARIZA,** con CC **1101755691**, el señor **NICOLÁS GONZÁLEZ CAICEDO,** con CC **1026307940** y la señora **WENDY YURLEY LEAL SANCHEZ,** con CC **1012378761**, como propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**, con matrícula mercantil No. **2583692**, por incurrir en la conducta establecida en los numerales 4 y 8 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**, con matrícula mercantil No. **2583692** propiedad el señor **PEDRO RAMIREZ**, con CC **79062648**, el señor **JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO,** con CC **1013592651**, la señora **ANA MILENA ARIZA ARIZA,** con CC **1101755691**, el señor **NICOLÁS GONZÁLEZ CAICEDO,** con CC **1026307940** y la señora **WENDY YURLEY LEAL SANCHEZ,** con CC **1012378761**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad CEAS – CIAS, en su calidad de proveedor del Sistema de Control y Vigilancia de los CEA's, de acuerdo con la Resolución No. 45776 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transponte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: CONCEDER al señor **PEDRO RAMIREZ**, con CC **79062648**, el señor **JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO,** con CC **1013592651**, la señora **ANA MILENA ARIZA ARIZA,** con CC **1101755691**, el señor **NICOLÁS GONZÁLEZ CAICEDO,** con CC **1026307940** y la señora **WENDY YURLEY LEAL SANCHEZ,** con CC **1012378761**, como propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**, con matrícula mercantil No. **2583692**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se informa que se remite copia digital o electrónica del expediente de la presente actuación, con sujeción a las disposiciones contenidas en el numeral 13 del Art. 3°, el numeral 9° del Art. 5°, numeral 8° del Art. 7°, Art. 53ª, en concordancia con el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, disposiciones que fueron modificadas y adicionadas por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47[20] del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ
Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

478 DE 17/02/2023

Notificar:
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP
Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: Cl 63 Sur No. 79 C - 27/31 3 Piso
Bogotá D.C.
Correo electrónico: larealacademiacp@hotmail.com

[20] "***Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.*** *Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes. Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados.* ***Contra esta decisión no procede recurso"*** (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP**"

JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO
Propietario
Dirección: TV 35 BIS No. 37 - 70 SUR
Bogotá D.C.
Correo electrónico: larealacademiacp@hotmail.com

PEDRO RAMIREZ
Propietario
Dirección: Transversal 73 B SUR #60 A -03
Bogotá D.C.
Correo electrónico: larealacademiacp@hotmail.com

ANA MILENA ARIZA ARIZA
Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: TV 60 # 51 - 25 SUR
Bogotá D.C.
Correo electrónico: tramitesbm1@gmail.com

Comunicar:
CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS.
Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: magali.labrador@gse.com.co

Redactor: Fabian Leonardo Becerra Granados – Profesional Especializado - DITTT
Revisor: Martha Quimbayo Buitrago – Profesional Especializado - DITTT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PEDRO RAMIREZ
C.C. : 79.062.648
N.I.T. : 79062648 5

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01159535 DEL 20 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 73 B SUR # 60A - 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : PITERMAN7@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 73 B SUR #60 A -03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: PITERMAN7@HOTMAIL.COM
****
** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2022 **
****
LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,700,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02583692 DE 16 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MAYO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8559

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO
C.C. : 1.013.592.651
N.I.T. : 1013592651 2 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02583689 DEL 16 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 35 BIS NO. 37 - 70 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : KAMO_INSTRUCTOR@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 63 SUR # 79 C 27/31 3 PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LAREALACADEMIACP@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MAYO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,800,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02583692 DE 16 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MAYO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8559

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANA MILENA ARIZA ARIZA
C.C. : 1.101.755.691
N.I.T. : 1101755691 7

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02946888 DEL 16 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 60 # 51 - 25 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : TRAMITESBM1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 60 # 51 - 25 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: TRAMITESBM1@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE AGOSTO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : TRAMITES BM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 60 SUR 80 D 04
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02946930 DE 16 DE ABRIL DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 11 DE AGOSTO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
****
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 SUR NO. 79 C - 27/31 3 PISO
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02583692 DE 16 DE JUNIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MAYO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7020

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre:	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP
Matrícula No.	02583692
Fecha de matrícula:	16 de junio de 2015
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	12 de mayo de 2022
Activos Vinculados:	$ 1.800.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cl 63 Sur No. 79 C - 27/31 3 Piso
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	larealacademiacp@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3043457514
Teléfono comercial 2:	3194838251
Teléfono comercial 3:	No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	8559
Actividad secundaria Código CIIU:	4921

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre:	Pedro Ramirez
C.C.:	79.062.648
Nit:	79062648 5
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	01159535
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2002
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2021
Participación:	1.0%

Nombre:	Ana Milena Ariza Ariza
C.C.:	1.101.755.691
Nit:	1101755691 7
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	02946888
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2018
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	11 de agosto de 2022
Participación:	1.0%

Nombre:	Julian Camilo Parra Caicedo
C.C.:	1.013.592.651
Nit:	1013592651 2, Regimen Simplificado
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	02583689
Fecha de matrícula:	16 de junio de 2015

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 12 de mayo de 2022
Participación: 96.0%

Nombre: Nicolas Gonzalez Caicedo
C.C.: 1.026.307.940
Participación: 1.0%

Nombre: Wendy Yurley Leal Sanchez
C.C.: 1.012.378.761
Participación: 1.0%

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.

Regresar

Registro de Vigilados

Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* **Tipo asociación:** PERSONA NATURAL
* **País:** COLOMBIA
* **Tipo PUC:** COMERCIAL
* **Tipo documento:** NIT
* **Estado:** ACTIVA
* **Nro. documento:** 1013592651 2
* **Vigilado?** Si No
* **Razón social:** JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO
* **E-mail:** larealacademiacp@hotmail.co
* **Objeto social o actividad:** ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO

Nota : Para los efectos de la presente acepto y autorizo a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, para que se Notifiquen de forma electrónica los actos administrativos de carácter particular y concreto a mi representada, conforme a lo previsto en los artículos 53, 56, 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y el articulo 10 del decreto 75 de 1984, modificado por el artículo 1 del Decreto 2563 de 1985.

* **¿Autoriza Notificación Electronica?** Si No
* **Correo Electrónico Principal** larealacademiacp@hotmail.co
* **Correo Electrónico Opcional** contable.048@gmail.com
* **Página web:**
* **Inscrito Registro Nacional de Valores:** Si No
* **Es vigilado por otra entidad?** Si No
* **Clasificación grupo IFC** GRUPO 2
* **Direccion:** calle 63 sur no. 79c 27/31 3 piso

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

Menú Principal Cancelar

Developed by Quipux

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96441679-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:27 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:27 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96441889-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96441989-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

PEDRO RAMIREZ

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud

relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96442127-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: tramitesbm1@gmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

ANA MILENA ARIZA ARIZA

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud

relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96442402-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:31 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:31 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 478 de 17/02/2023 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo De Notificaciones

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96450698-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: tramitesbm1@gmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:41 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:41 GMT -05:00)

Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

ANA MILENA ARIZA ARIZA

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

_____

De: Notificaciones En Linea
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:29 p. m.
Para: tramitesbm1@gmail.com <tramitesbm1@gmail.com>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

ANA MILENA ARIZA ARIZA

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96450945-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: magali.labrador@gse.com.co

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:43 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:43 GMT -05:00)

Asunto: RV: Comunicación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 478 de 17/02/2023 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo De Notificaciones

_____

De: Notificaciones En Linea
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:31 p. m.
Para: magali.labrador@gse.com.co <magali.labrador@gse.com.co>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: Comunicación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023

ESTA ES UNA COMUNICACION AUTOMATICA POR FAVOR NO RESPONDA MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CONSORCIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD PARA CEAS Y CIAS

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 478 de 17/02/2023 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 17 de Febrero de 2023

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96451318-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:46 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:46 GMT -05:00)

Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

PEDRO RAMIREZ

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

_____

De: Notificaciones En Linea
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:28 p. m.
Para: larealacademiacp@hotmail.com <larealacademiacp@hotmail.com>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

PEDRO RAMIREZ

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96451752-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:50 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:50 GMT -05:00)

Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones
De: Notificaciones En Linea
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:27 p. m.
Para: larealacademiacp@hotmail.com <larealacademiacp@hotmail.com>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

JULIAN CAMILO PARRA CAICEDO

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96452540-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: larealacademiacp@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:57 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:57 GMT -05:00)

Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

_____

De: Notificaciones En Linea
Enviado: viernes, 17 de febrero de 2023 3:26 p. m.
Para: larealacademiacp@hotmail.com <larealacademiacp@hotmail.com>
Cc: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)
Representante Legal

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA LA REAL ACADEMIA CP

En cumplimiento de la ley 1437 en sus artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la presente notificación del acto administrativo del asunto.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia Íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTEDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para visualizar expediente por favor haga click en el siguiente enlace: [https://res.cdn.office.net/assets/mail/file-icon/png/zip_16x16.png] CEA LA REAL ACADEMIA.zip<https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsupertransporte-my.sharepoint.com%2F%3Au%3A%2Fg%2Fpersonal%2Ffabianbecerra_supertransporte_gov_co%2FEejdzRY4a8lKlPRmaEQ9-poBlk8GRRNcLBwFCTwqd7ihGA&data=05%7C01%7Cnataliahoyos%40supertransporte.gov.co%7Cdcf263cac08a4331a60408db1121fc49%7C02f338c25dfa4ce99ed12e6f5524cc75%7C0%7C0%7C638122610346963217%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=QVLhbxDpfLG6KV%2FDnDMZeMcRbXc2iS6lrEA2LYTrpsc%3D&reserved=0>

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO
Coordinadora Grupo De Notificaciones

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-478.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96461419-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96441679-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:27 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:27 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (15:41 GMT -05:00)

Dirección IP: 186.30.233.174
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 00:32:23 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96461665-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96441989-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (15:39 GMT -05:00)

Dirección IP: 52.125.136.232
User Agent: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 00:33:42 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96461900-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96442127-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: tramitesbm1@gmail.com
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:29 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (17:23 GMT -05:00)

Dirección IP: 66.249.83.35
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 00:35:01 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96461993-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96441889-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:28 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (15:41 GMT -05:00)

Dirección IP: 186.30.233.174
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 00:35:30 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96463394-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96442402-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: magali.labrador@gse.com.co
Asunto: Comunicación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (15:31 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (15:31 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (18:34 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.30.139
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/103.0.5060.134 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 00:42:07 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96474246-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96450698-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: tramitesbm1@gmail.com
Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:41 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:41 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (19:43 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.34.23
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/102.0.5005.63 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 01:52:42 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96474371-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96450945-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: magali.labrador@gse.com.co
Asunto: RV: Comunicación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:43 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:43 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (19:44 GMT -05:00)

Dirección IP: 40.94.28.79
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.4951.67 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 01:53:02 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96474385-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96451318-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:46 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:46 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (16:48 GMT -05:00)

Dirección IP: 186.30.233.174
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64; rv:109.0) Gecko/20100101 Firefox/109.0

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 01:53:18 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96474509-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96451752-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:50 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:50 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (17:16 GMT -05:00)

Dirección IP: 191.156.180.218
User Agent: Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; M2101K6G Build/SKQ1.210908.001; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/109.0.5414.85 Mobile Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 01:55:29 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E96475291-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E96452540-S

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Transporte (CC/NIT 800170433-6)
Identificador de usuario: 403784

Remitente: notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co
Destino: larealacademiacp@hotmail.com
Asunto: RV: Notificación Resolución 20235330004785 de 17-02-2023 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Fecha y hora de envío: 17 de Febrero de 2023 (16:57 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 17 de Febrero de 2023 (16:57 GMT -05:00)
Fecha y hora de acceso a contenido: 17 de Febrero de 2023 (17:12 GMT -05:00)

Dirección IP: 186.30.233.174
User Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/110.0.0.0 Safari/537.36

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

ELECTRONIC SIGNATURE

Digitally signed by LLEIDA SAS
Date: 2023.02.18 02:04:29 CET
Reason: Sellado de Lleida.net
Location: Colombia